

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las trece horas, con diez minutos, del día viernes dieciséis de abril del año dos mil veintiuno. Reunidos en la plataforma digital que al efecto el Honorable Cuerpo Colegiado, destinó para tal fin; se da inicio a la sesión extraordinaria de Cabildo, presidiendo la misma, el Presidente Municipal Constitucional, Oswaldo García Jarquín; estando presentes las y los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal: Síndica Primera Municipal, Indira Zurita Lara; Síndico Segundo Municipal, Adolfo Rey Hernández Hernández; Regidor de Bienes, Panteones y Servicios Municipales, y de Mercados y Comercio en Vía Pública, Luis Arturo Ávalos Díaz Covarrubias; Regidora de Derechos Humanos, y de Igualdad de Género, Viviana Verónica Aguilera Tirado; Regidora de Hacienda Municipal, Marysol Bustamante Pérez; Regidora de Gobierno y Espectáculos, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Luz María Soledad Canseco Vásquez; Regidor de Protección Civil, y de Zona Metropolitana, Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira; Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable, y de Juventud, Deporte y Recreación, Tanibeth García Ramos Cristiani; Regidora de Salud, Sanidad y Asistencia Social, María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández; Regidor de Reglamentos y Nomenclatura Municipal, y de Contraloría y Gobierno Abierto, René González Sánchez; Regidor de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y Movilidad, Horacio Arturo Guzmán Carranza; Regidora de Artes, Cultura y Patrimonio Inmaterial, y de Educación, Ciencia y Tecnología, Kélmic Hernández Arreortúa; Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento, y de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos, José Manuel Vázquez Córdova; Regidor de Desarrollo Turístico, y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas, Luis Zárate Aragón. Seguidamente, el Secretario del Ayuntamiento, Diodoro Constantino Ramírez Aragón, complementa el pase de la lista, y dice: “Comunico a este Honorable Cuerpo Colegiado, que el Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial, Pavel Renato López Gómez, cuenta con licencia vigente. En tal virtud, señor Presidente, EXISTE QUÓRUM”. Contestando a su vez el Presidente Municipal Constitucional, Oswaldo García Jarquín: “Muy buenas tardes a todas y a todos. EXISTIENDO QUÓRUM, SE DECLARA ABIERTA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO”.-----

-----

Enseguida, el Secretario del Ayuntamiento, Diodoro Constantino Ramírez Aragón, dice: “Una vez que ha sido declarada formalmente abierta la presente sesión extraordinaria de Cabildo, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, le da lectura al proyecto del orden del día al que se sujetará la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno. Así mismo, informo al Honorable Pleno, que el Punto de Acuerdo y sus respectivos anexos a desahogar en esta sesión, es de su conocimiento, en virtud que les fue notificado mediante correo electrónico previo a esta sesión de Cabildo, tal como lo señala el artículo 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez: **PRIMERO:** LISTA DE ASISTENCIA.- **SEGUNDO:** LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. **TERCERO:** ASUNTOS EN CARTERA. ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO CON NÚMERO PM/PA/05/2021, SIGNADO POR EL CIUDADANO OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ. **CUARTO:** CLAUSURA DE LA SESIÓN. Seguidamente, el Secretario del Ayuntamiento, Diodoro Constantino Ramírez Aragón, añadió: “Es cuanto, señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y señores concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Oswaldo García Jarquín, dijo: “Señor Secretario, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el proyecto de orden del día con el que acaba de dar cuenta”.- **A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Diodoro Constantino Ramírez Aragón, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el proyecto de orden del día para la sesión extraordinaria de Cabildo de la presente fecha. Aprobándose el mismo por unanimidad en votación económica de las y los concejales presentes en la sesión de Cabildo.**-----

-----

En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Oswaldo García Jarquín, dijo: “Señor Secretario, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día”.- Enseguida, el Secretario del Ayuntamiento, Diodoro Constantino Ramírez Aragón, comunica al Honorable Órgano Colegiado, que al punto **TERCERO** del orden del día le corresponde el desahogo de los ASUNTOS EN CARTERA: A su vez, el mismo Secretario del Ayuntamiento, comunica que el Punto de Acuerdo único a desahogar en esta sesión, es de fecha 15 de abril de 2021, con **número PM/PA/05/2021, mismo al que se le da**

lectura de manera literal, en el siguiente tenor: “...Ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. Oswaldo García Jarquín, promoviendo bajo mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 52, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 7, del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez; me permito someter el presente Punto de Acuerdo, bajo los siguientes Antecedentes: El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV. El Covid-19, es una enfermedad infecciosa que se ha propagado rápidamente por todos los rincones del mundo, por lo cual pone en riesgo la salud de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general. El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19). El 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de México, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada Entidad Federativa. En sesión de fecha 05 de julio de 2020, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, aprobó el “esquema de reapertura de actividades económicas por nivel de riesgo epidemiológico”, mismo que está vinculado al sistema de semáforo establecido por la autoridad sanitaria federal, así mismo, fueron aprobados los “lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el Municipio de Oaxaca de Juárez”. Además, en sesión ordinaria del 15 de julio de 2020, aprobó el “esquema de instalación de comercio en espacios y vía pública, tianguis y verbenas por nivel de riesgo epidemiológico del Municipio de Oaxaca de Juárez”, como también las “medidas sanitarias en comercio en vía pública, tianguis y verbenas por nivel de riesgo epidemiológico del Municipio de Oaxaca de Juárez”, normativa complementaria que impactó directamente en la mitigación y contención de la enfermedad. En la actualización del semáforo de riesgo epidemiológico para el Covid-19, del 12 al 25 de abril, la secretaría de salud informó que Oaxaca se suma a los Estados que

pasan a color verde, es decir con bajo riesgo epidémico. De acuerdo con el sistema de semáforo epidemiológico federal, en color verde se pueden reanudar todas las actividades escolares, sociales, de esparcimiento, así como las actividades económicas, sin embargo cabe destacar que si bien los contagios pueden verse disminuidos no hay una erradicación de la enfermedad por lo aún continúa el riesgo de contraer Covid-19, mismo que es de muy fácil propagación en espacios cerrados y con ventilación inadecuada, por lo que es necesario mantener las medidas sanitarias correspondientes. A la fecha, en nuestro Municipio se han confirmado 12,882 casos de personas contagiadas por el virus Covid-19, registrándose 708 decesos, siendo la ocupación hospitalaria en los Valles Centrales del 30.2%, por lo que, si bien es cierto, es necesario procurar acciones que reactiven al sector económico de la Ciudad, también es cierto que bajar la guardia ante esta pandemia que ha afectado fuertemente a la población mundial, podría provocar el incremento exponencial en el número de contagios con las consecuencias negativas que ello implicaría. Considerandos: Primero.- El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el País todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia norma fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Además, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Segundo.- El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1, de la Ley General de la Salud, establecen que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Tercero.- El artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptan, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, gobernado por un Ayuntamiento y que, propio de aquel órgano de gobierno, está conformado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la Ley determine. Cuarto.- Las fracciones I y XCI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen como una de las atribuciones del Ayuntamiento, la de expedir reglamentos o disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial, además de emitir aquellas que le señalen las Leyes. En tal virtud, de acuerdo con lo que precisa la Ley Estatal de Salud, en sus artículos 3, fracción III y 14, fracción III y V, el

Ayuntamiento es autoridad sanitaria estatal en el ámbito de su respectiva competencia, que cuenta con la facultad de expedir reglamentos o disposiciones administrativas relacionadas con los servicios de salud que están a su cargo, así como vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia los ordenamientos legales correspondientes. Quinto.- La propia Ley Estatal de Salud invocada, prevé en sus artículos 307, 308 y 315, que son consideradas medidas de seguridad, las disposiciones que dicten los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, de conformidad con los preceptos de la Ley y demás disposiciones aplicables para proteger la salud de la población, así como tomar las medidas de seguridad sanitarias necesarias para garantizar el derecho a la protección de la salud, pudiendo ordenar en su caso, la inmediata suspensión de trabajos o servicios o la prohibición de actos de uso, cuando, de continuar aquellos, se ponga en peligro la salud de las personas. Sexto.- Precisada la esfera de competencia del Ayuntamiento, el Órgano de Gobierno que representamos rige su actuación en materia de salud conforme al Reglamento de Salud Pública para el Municipio de Oaxaca de Juárez, el cual determina en sus artículos 3, 7, fracción I, 129 y 130, que el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, como máxima autoridad en materia de salud municipal, a través de las acciones contenidas en aquella norma, contribuye a hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, pudiendo emitir medidas de seguridad aplicables para proteger la salud de la población, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondieren. Séptimo.- De conformidad con los artículos 76 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 66, fracción III, inciso a), y 70 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Oaxaca de Juárez, la Comisión Municipal de Gobierno y Espectáculos, es el órgano encargado de proponer los proyectos y programas para regular en lo general, los mecanismos en materia de espectáculos que se presenten en el Municipio. Además, como autoridad competente en aquella materia, dictamina la procedencia o improcedencia del permiso, previa entrega de los documentos ante la Unidad de Atención Empresarial, debiendo expresar las consideraciones legales y de hecho que funden las condiciones o modificaciones a que deba ajustarse el espectáculo o diversión o, en su caso, las razones de su negativa. Octavo.- Realizando una interpretación extensiva de la reforma al Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para entender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020; modificación publicada en el diario oficial el 21 de abril de 2020, el cual en su artículo quinto, otorga la facultad a los gobiernos de las entidades federativas para instrumentar medidas de

prevención y control pertinentes, por lo que, el Municipio al ser un nivel de gobierno investido para ello, al realizar una interpretación extensiva, se tiene que en tal artículo se establece que los gobiernos, en el caso particular el Municipio, tienen la facultad de instrumentar medidas de prevención y control, además de establecer y ejecutar mecanismos tendientes a la reducción de movilidad de los habitantes; aunada a esta situación, no puede pasar desapercibida la autonomía de los Municipios, para establecer sus reglamentos o acuerdos administrativos para atender determinadas situaciones, los cuales son de observancia general en su demarcación, por ello, le deviene la competencia territorial, y las facultades suficientes para establecer medidas para la prevención, contención y mitigación de las actividades de riesgo en la propagación del virus SARS-CoV2, común mente conocido como Covid19. Noveno.- Ante el riesgo de contagio que prevalece en la actualidad, resulta necesario actualizar las disposiciones emitidas por este H. Ayuntamiento el pasado 5 y 15 de julio del 2020, privilegiando la salud de las y los oaxaqueños. Décimo.- De conformidad con el artículo 7 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, ejerciendo mi derecho como integrante del máximo Órgano de Gobierno Municipal, puedo proponer ante ustedes el presente proyecto de Acuerdo. Por lo que, antes fundado y motivado, se somete a su consideración, el siguiente Acuerdo: Primero.- Se modifica el esquema de reapertura de actividades económicas por nivel de riesgo epidemiológico en el Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo que se anexa como parte integral del presente. Segundo.- Se modifica el esquema de instalación de comercio en espacios y vía pública, tianguis y verbenas por nivel de riesgo epidemiológico del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como las medidas sanitarias en comercio en vía pública, tianguis y verbenas por nivel de riesgo epidemiológico del Municipio de Oaxaca de Juárez, que son apéndice del presente Acuerdo. Tercero.- De acuerdo con las atribuciones de la Comisión de Gobierno y Espectáculos del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se expide el esquema de reapertura para la realización de espectáculos y diversiones por nivel de riesgo epidemiológico en el Municipio de Oaxaca de Juárez, al igual que las especificaciones de reapertura para la realización de espectáculos y diversiones por nivel de riesgo epidemiológico en el Municipio de Oaxaca de Juárez, que deberá observar al momento de dictaminar la procedencia o improcedencia de los permisos solicitados y que son anexos al presente. Cuarto.- Se reforma la fracción VIII del artículo 6 de los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar como sigue: Artículo 6: Los siguientes puntos son de observancia obligatoria para la

reapertura de actividades comerciales... I a VII... VIII. Evitar la aglomeración al interior del establecimiento ajustando su aforo a lo dispuesto por el esquema de reapertura de actividades económicas por nivel de riesgo epidemiológico en el Municipio de Oaxaca de Juárez... Quinto.- Se modifica el inciso a) del numeral 3, fracción I, de los Lineamientos para efectuar eventos sociales públicos y privados en el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar como sigue: 3.- Lineamientos generales. a) El aforo. I.- Para el caso de los establecimientos comerciales cuyo giro este directamente vinculado a la realización de eventos sociales públicos y privados, como son: Servicio de alquiler para eventos sociales y salones de eventos sociales del sector privado, su funcionamiento se regirá conforme a lo establecido por el esquema de reapertura de actividades económicas por nivel de riesgo epidemiológico en el Municipio de Oaxaca de Juárez. b) Sede del evento... Sexto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que por su conducto se haga de conocimiento del presente Acuerdo a los Agentes Municipales y de Policía, a efecto de que coadyuven a su observancia. Séptimo.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de hacer la difusión del presente Acuerdo para el conocimiento de la ciudadanía, así como para sustituir de la página oficial del Municipio, los esquemas reformados. Transitorios: Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación...". Rúbrica. Es cuanto, señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y señores concejales".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Oswaldo García Jarquín, dijo: "Señor Secretario, someta a la consideración del Honorable Cabildo, el Punto de Acuerdo suscrito por un servidor, con el que acaba de dar cuenta".- **Enseguida, el Secretario del Ayuntamiento, Diodoro Constantino Ramírez Aragón, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el Punto de Acuerdo con número PM/PA/05/2021, presentado por el Presidente Municipal Constitucional, Oswaldo García Jarquín. Siendo éste, aprobado en todos y cada uno de sus términos, por unanimidad en votación económica de las y los concejales presentes en la sesión.**-----

-----  
 En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Oswaldo García Jarquín, dijo: "Señor Secretario, prosiga con el siguiente punto del orden del día".- Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Diodoro Constantino Ramírez Aragón, dijo: "Habiéndose agotado el punto para el que fue convocada esta sesión extraordinaria de Cabildo, se continúa con el desahogo del punto **CUARTO** del orden

del día, que corresponde a la CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- Por lo que siendo las trece horas, con dieciocho minutos, del día viernes dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, el Presidente Municipal Constitucional, Oswaldo García Jarquín, declaró clausurada la sesión extraordinaria de Cabildo de esta fecha.- DOY FE.- RÚBRICAS.- - - - -

**C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. INDIRA ZURITA LARA**  
SÍNDICA PRIMERA MUNICIPAL

**C. ADOLFO REY HERNÁNDEZ**  
HERNÁNDEZ  
SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL

**C. LUIS ARTURO ÁVALOS DÍAZ COVARRUBIAS**  
REGIDOR DE BIENES, PANTEONES Y SERVICIOS  
MUNICIPALES Y DE MERCADOS Y COMERCIO  
EN VÍA PÚBLICA.

**C. VIVIANA VERÓNICA AGUILERA TIRADO**  
REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS, Y  
DE IGUALDAD DE GÉNERO.

**C. MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ**  
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL.

**C. LUZ MARÍA SOLEDAD CANSECO**  
VÁSQUEZ.  
REGIDORA DE GOBIERNO Y  
ESPECTÁCULOS Y DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES.

**C. MANUEL ESTEBAN DE ESESARTE**  
PESQUEIRA.  
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ZONA  
METROPOLITANA

**C. TANIBETH GARCÍA RAMOS CRISTIANI.**  
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL Y  
POBLACIÓN EN CONDICIÓN  
VULNERABLE, Y DE JUVENTUD,  
DEPORTE Y RECREACIÓN.

**C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ SANDOVAL**  
HERNÁNDEZ.  
REGIDORA DE SALUD, SANIDAD Y ASISTENCIA  
SOCIAL.

**C. RENÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ.**  
REGIDOR DE REGLAMENTOS Y  
NOMENCLATURA MUNICIPAL Y DE  
CONTRALORÍA Y GOBIERNO ABIERTO.



**C. HORACIO ARTURO GUZMÁN CARRANZA.  
REGIDOR DE AGENCIAS Y COLONIAS Y DE  
MUNICIPIO SEGURO Y MOVILIDAD.**

**C. KÉLMIC HERNÁNDEZ ARREORTÚA.  
REGIDORA DE ARTES, CULTURA Y  
PATRIMONIO INMATERIAL, Y DE  
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

**C. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ CÓRDOVA.  
REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
EMPREDIMIENTO Y DE MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS CIUDADANOS.**

**C. LUIS ZÁRATE ARAGÓN  
REGIDOR DE DESARROLLO TURÍSTICO, Y  
DE DESARROLLO COMUNITARIO Y  
ASUNTOS INDÍGENAS.**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**